



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ



SISTEMA DE
BIBLIOTECAS



RUV

RED UNIVERSITARIA DE VIDEOCONFERENCIA

Reglamento

Última actualización: Octubre 2012

El objetivo de este reglamento es informar a los usuarios de los servicios de videoconferencia, las normas que se deben observar para el buen uso de los mismos:

- 1.** El uso de las salas de videoconferencia implica el conocimiento y aceptación por parte de los usuarios, de este Reglamento y de las Políticas de uso para los servicios de la Red Universitaria de Videoconferencia.
- 2.** El solicitante del evento se hace responsable del buen uso del mobiliario e infraestructura física dentro de la sala de videoconferencia. Cualquier mal uso, daño o pérdida causará una sanción y será responsable de la reparación del mismo.
- 3.** El equipo instalado en la Sala de Videoconferencia debe ser operado exclusivamente por el coordinador o responsable de la sala o, en su caso, por el solicitante o ponente, siguiendo las instrucciones proporcionadas por ellos.
- 4.** El cuidado del buen orden y conducta del grupo de personas asistentes a la sala es responsabilidad de cada usuario así como del solicitante en forma solidaria.
- 5.** La introducción de comidas y/o bebidas a la sala de videoconferencia, así como fumar dentro de ella está estrictamente prohibido.
- 6.** La duración del evento de videoconferencia debe sujetarse estrictamente a los horarios establecidos en la solicitud correspondiente.
- 7.** Los usuarios del servicio deberán ajustarse a las instrucciones y recomendaciones del personal de la sala para su uso óptimo.
- 8.** La transmisión se llevará a cabo de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud, no podrán hacerse cambios de última hora salvo que el Coordinador o responsable de sala lo autorice.

Red Universitaria de Videoconferencia

Teléfono (444) 8 34 25 42

videoconferencia@uaslp.mx

Zona Universitaria, CICTD

